

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la petición que antecede y cumplirse los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

1. Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación incorporada en el Pagaré No. 4960792008798979 - 5471412004047433.
2. Se ordena el desglose de el Pagaré No. 4960792008798979 - 5471412004047433 base de la presente ejecución a favor de la parte demandada, los cuales deberán ser entregados por la parte demandante a la ejecutada con la constancia de que la obligación esta cancelada, en razón que estos se encuentran en su poder y custodia, por haber sido presentada la demanda de manera digital.
3. Declarar terminado el proceso Ejecutivo por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA respecto de la obligación contenida en el Pagaré No. 1380651.
4. Levantar las medidas cautelares practicadas, previa verificación de solicitud de remanentes. Conforme a lo solicitado por la actora, entréguese los oficios a la parte demandante.
5. Se precisa que no hay lugar a ordenar el desglose del título Pagaré No. 1380651 y la primera copia de la Escritura Pública No. 3419 del catorce (14) de octubre de dos mil once (2011) de la Notaría Diecinueve (19) del Circuito Notarial de Bogotá base de la presente ejecución, toda vez que estos se encuentran en poder y custodia de la parte demandante por haber sido presentada la demanda de manera digital.
6. ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de Septiembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 35.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11732f3e22b61506ae950dbb87e92fdc5c3ead4ff70303fc3ea865388d5cc5c**

Documento generado en 22/09/2023 02:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>